

Escalón de importe, en la forma:  $d_i =$   
 Escalón de precios, en la forma:  $d_p =$   
 Efecto máximo sustractivo de tara, en la forma:  $T =$   
 Tensión de corriente eléctrica de alimentación.  
 Frecuencia de la corriente de alimentación.  
 Signo de aprobación de modelo:  $\Xi$

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precintado, una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en los planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Tres Cantos, 22 de octubre de 1992.—El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

**27383** RESOLUCION de 22 de octubre de 1992, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo de la balanza electrónica colgante, modelo EC-12-C, fabricada por la firma «Microgram Instruments Española, Sociedad Anónima», con Registro de Control Metroológico número 0143.

Vista la petición interesada por la Entidad «Microgram Instruments Española, Sociedad Anónima», domiciliada en Travesía Industrial, número 159, de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), en solicitud de aprobación de modelo de la balanza electrónica colgante, modelo EC-12-C,

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los «Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático», ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo, por un plazo de validez de diez años a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la Entidad «Microgram Instruments Española, Sociedad Anónima», de la balanza electrónica colgante, modelo EC-12-C, cuyas características metroológicas principales son las siguientes:

Alcance máximo: 12 kilogramos.  
 Alcance mínimo: 100 gramos.  
 Escalón real: 5 gramos.  
 Escalón de verificación: 5 gramos.  
 Efecto máximo sustractivo de tara: -995 gramos.  
 Escalón de precio: 1 peseta/kilogramo.  
 Escalón de importe: 1 peseta.  
 Número de escalones: 2.400.  
 Clase de precisión: III.  
 Tensión de alimentación: 220 V.  
 Temperatura de funcionamiento: 0° C/40° C.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:

0143
92060

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

Nombre y anagrama del fabricante.  
 Denominación del modelo.  
 Clase de precisión:  $\bigcirc$   
 Número de serie y año de fabricación.  
 Alcance máximo, en la forma: Máx =  
 Alcance mínimo, en la forma: Mín =  
 Escalón real, en la forma: d =  
 Escalón de verificación, en la forma: e =  
 Escalón de importe, en la forma:  $d_i =$   
 Escalón de precios, en la forma:  $d_p =$   
 Efecto máximo sustractivo de tara, en la forma: T =

Tensión de corriente eléctrica de alimentación.  
 Frecuencia de la corriente eléctrica de alimentación.  
 Signo de aprobación de modelo:  $\Xi$

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos, se procederá a su precintado, una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en los planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Tres Cantos, 22 de octubre de 1992.—El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

**27384** RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, del Centro Español de Metrología, por la que se concede aprobación de modelo de la báscula electrónica, modelo M, fabricada por la firma «Epel Industrial, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Albasanz, número 6, en Madrid, con Registro de Control Metroológico número 0102.

Vista la petición interesada por la Entidad «Epel Industrial, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Albasanz, número 6, en Madrid, en solicitud de aprobación de modelo de la báscula electrónica, modelo M,

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los «Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático», ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo, por un plazo de validez de diez años a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la Entidad «Epel Industrial, Sociedad Anónima», de la báscula electrónica, modelo M, cuyas características metroológicas principales son las siguientes:

Alcance máximo: 3, 6, 15, 30, 60, 150, 300 y 600 kilogramos.  
 Alcance mínimo: 20, 40, 100, 200, 400, 2.500, 5.000 y 10.000 gramos.  
 Escalón real: 1, 2, 5, 10, 20, 50, 100 y 200 gramos.  
 Escalón de verificación: 1, 2, 5, 10, 20, 50, 100 y 200 gramos.  
 Efecto máximo sustractivo de tara: -3, -6, -15, -30, -60, -150, -300 y -600 kilogramos.  
 Número de escalones: 3.000 en todos los casos.  
 Clase de precisión: III.  
 Tensión de alimentación: 220 V/125 V 50/60 Hz.  
 Temperatura de funcionamiento: -10° C/40° C.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:

0102
92062

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

Nombre y anagrama del fabricante.  
 Denominación del modelo.  
 Versión.  
 Clase de precisión:  $\bigcirc$   
 Número de serie y año de fabricación.  
 Alcance máximo, en la forma: Máx =  
 Alcance mínimo, en la forma: Mín =  
 Escalón real, en la forma: d =  
 Escalón de verificación, en la forma: e =  
 Efecto máximo sustractivo de tara, en la forma: T =  
 Tensión de la corriente eléctrica de alimentación:  
 Frecuencia de la corriente eléctrica de alimentación:  
 Signo de aprobación de modelo:  $\Xi$

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos, se procederá a su precintado, una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la memoria y los planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Tres Cantos, 30 de octubre de 1992.—El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

**27385** RESOLUCION de 4 de noviembre de 1992, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo de los sistemas de medida destinados al suministro de gas licuado del petróleo (GLP), modelos MA5GY10 y MA7GY10, fabricados en Estados Unidos por la firma Liquid Control Corporation y presentados por la Entidad «Medición y Transporte, Sociedad Anónima», con Registro de Control Metrológico número 0511.

Vista la petición interesada por la Entidad «Medición y Transporte, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de Manoteras, número 6, de Madrid, en solicitud de aprobación de dos modelos de sistemas de medida destinados al suministro de gas licuado del petróleo (GLP), modelos MA5GY10 y MA7GY10,

El Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos distintos del agua, así como el documento internacional número 11, de la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML), relativos a instrumentos de medida electrónicos, ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo, por un plazo de validez de diez años a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la Entidad «Medición y Transporte, Sociedad Anónima» de los modelos de sistemas de medida destinados al suministro de gas licuado del petróleo (GLP, butano, propano y etano).

Las características de denominación son:

Modelos: MA5GY10 y MA7GY10, cuyas características metrológicas son las siguientes:

Caudales máximos:

MA5GY10: 227 litros/minuto.  
MA7GY10: 380 litros/minuto.

Caudales mínimos:

MA5GY10: 45 litros/minuto.  
MA7GY10: 72 litros/minuto.

Suministros mínimos:

MA5GY10: 100 litros.  
MA7GY10: 200 litros.

Presión máxima de funcionamiento: 25 bar = 2.413 kp.

Margen de temperatura de funcionamiento: -40 °C/+71 °C.

Clase de líquidos a medir: Gases licuados del petróleo.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

0511
92063

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación (en su placa de características):

Nombre y anagrama del fabricante.  
Denominación del modelo.  
Número de serie y año de fabricación.  
Caudal máximo, en litros/minuto.  
Caudal mínimo, en litros/minuto.  
Presión máxima de funcionamiento, en kp.  
Suministro mínimo, en litros.

Margen de temperatura de funcionamiento, en grados centígrados.

Clase de líquido a medir.

Signo de aprobación de modelo: E

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos, se procederá a su precintado, una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la Memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Sexto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología la oportuna prórroga de esta aprobación de modelo.

Tres Cantos, 4 de noviembre de 1992.—El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

**27386** RESOLUCION de 18 de noviembre de 1992, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción de diversos laboratorios en el Registro General de Laboratorios de ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación.

Vistas las resoluciones de los órganos competentes de la Junta de Galicia, concediendo acreditaciones a diversos laboratorios para la realización de ensayos en áreas técnicas de acreditación para el control de calidad de la edificación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre,

Esta Dirección General resuelve:

Inscribir en el Registro General de Laboratorios de ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación a los siguientes laboratorios:

Laboratorio «Eptisa», sito en polígono da Gándara, parcelas 20-21, nave 65, Ferrol (La Coruña), para la realización de ensayos en el «área de control de hormigón fresco», con el número 15036HF92, acreditado por la Comunidad Autónoma en fecha 1 de octubre de 1992.

Laboratorio «Enmacosa», sito en calle de Muinos, 14 bajo, Temple-Cambre (La Coruña), para la realización de ensayos en el «área de control de hormigón fresco», con el número 15034HF92, acreditado por la Comunidad Autónoma en fecha 1 de octubre de 1992.

Laboratorio «Norcontrol, Sociedad Anónima», sito en rúa Ribeira-Torneiros, Porriño (Pontevedra), para la realización de ensayos en el «área de control de hormigón fresco», con el número 15033HF92, acreditado por la Comunidad Autónoma en fecha 1 de octubre de 1992.

Laboratorio «Norcontrol, Sociedad Anónima», sito en rúa Río Bupal, 30, bajo, Orense, para la realización de ensayos en el «área de control de hormigón fresco», con el número 15032HF92, acreditado por la Comunidad Autónoma en fecha 1 de octubre de 1992.

Laboratorio «Norcontrol, Sociedad Anónima», sito en rúa Túnel de Oural, 11, bajo, Lugo, para la realización de ensayos en el «área de control de hormigón fresco», con el número 15031HF92, acreditado por la Comunidad Autónoma en fecha 1 de octubre de 1992.

Laboratorio «Eptisa», sito en Bretoña-Curro Barro, Pontevedra, para la realización de ensayos en el «área de control de hormigón fresco», con el número 15035HF92, acreditado por la Comunidad Autónoma en fecha 1 de octubre de 1992.

Laboratorio «GOG, Sociedad Limitada», sito en barrio Xapón, 2, bajo, Chapelá, Redondela (Pontevedra), para la realización de ensayos en el «área de control de hormigón fresco», con el número 15037HF92, acreditado por la Comunidad Autónoma en fecha 1 de octubre de 1992.

Laboratorio «GOG, Sociedad Limitada», sito en rúa Vilademio, 30-A, bajo, La Coruña, para la realización de ensayos en el «área de control de hormigón fresco», con el número 15038HF92, acreditado por la Comunidad Autónoma en fecha 1 de octubre de 1992.

Publicar dichas inscripciones en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de noviembre de 1992.—La Directora general para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona Ruiz.